



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 332 -2023-MPCP

Pucallpa,

**VISTO:** 30 MAYO 2023

El Expediente Externo N° 22447-2023, de fecha de 15 de mayo de 2023, El escrito de fecha 15 de mayo de 2023; y, el Memorando N° 128-2023-MPCP-ALC de fecha 24/05/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 043-2023-MPCP** de fecha 02/01/2023, se resolvió designar al señor (Sra) **MORENO RENGIFO CAROLINA**, en el cargo de **Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de confianza de libre remoción según su naturaleza legal a partir del 02 de enero de 2023;

Que, mediante escrito de fecha 15 de mayo del 2023, la señora **CAROLINA MORENO RENGIFO**, se dirige a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informando su renuncia al cargo de **Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**; a partir del 01 de junio de 2023;0

Que, mediante **Memorando N° 128-2023-MPCP-ALC** de fecha 24/05/2023, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia de la señora **CAROLINA MORENO RENGIFO**, al cargo de **Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, con eficacia a partir del 01/06/2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades en adelante (LOM), son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada, el 15 de mayo del 2023, por la señora **CAROLINA MORENO RENGIFO**, al cargo de **Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**; la misma que tendrá eficacia a partir del 01 de junio del 2023, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL